



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huaraz, 15 de Noviembre del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.11.2024 16:29:31 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 002151-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: la razón del secretario de la presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash de fecha 15 de noviembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. - Mediante el documento del visto, el secretario de la presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash, deja constancia que con fecha 15 de noviembre del 2024 a las 8:00 a. m., se ha comunicado vía WhatsApp con el magistrado Rodrigo Alejos Carrera, quien refirió que tomará licencia a partir del día de la fecha a razón de encontrarse delicado de salud. Estando a ello, se comunicó a la magistrada Rosa Edith Trujillo Vargas la encargatura del despacho del Juzgado de Paz Letrado de Huacaybamaba (JIP) de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

Tercero.- Estando a lo expuesto, aún no se puede conceder licencia por motivos de salud al magistrado Rodrigo Alejos Carrera, en tanto no ha presentado la documentación pertinente, debiendo cumplir con subsanar dicho aspecto a su reincorporación para resolver lo conveniente; por lo demás, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del Juzgado de Paz Letrado de Huacaybamaba (JIP) de esta Corte Superior de Justicia, corresponde para el presente caso disponer la encargatura -en vía de regularización- del juzgado precitado a un juez o jueza de igual jerarquía y competencia, siendo en este caso la magistrada Rosa Edith Trujillo Vargas.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ,

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Encargar -en vía de regularización- el Juzgado de Paz Letrado de Huacaybamaba (JIP) de esta Corte Superior de Justicia, desde el 15 de noviembre del 2024 hasta la reincorporación del magistrado Rodrigo Alejos Carrera, a la magistrada Rosa Edith Trujillo Vargas, jueza del Juzgado de Paz Letrado de Antonio Raimondi (JIP) de la Corte Superior de Justicia de Ancash *—con reciprocidad en casos similares—*; **debiendo cumplir** el magistrado Rodrigo Alejos Carrera, con la presentación de la documentación pertinente para la atención de su licencia.

Artículo Segundo. - Poner la presente resolución en conocimiento de los magistrados referidos, Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Coordinación de Personal de esta Corte, Administración del Módulo Penal Central, Juzgado de Paz Letrado de Huacaybamaba (JIP) y demás interesados para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

